

HECHO RELEVANTE

Bankinter, S.A., de conformidad con la legislación vigente comunica que Bankinter ha recibido con fecha 16 de mayo de 2019 la notificación formal en relación al requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (en adelante, "requerimiento de MREL"), que ha sido fijado por la Junta Única de Resolución (en adelante, JUR).

Bankinter deberá alcanzar a partir del 1 de julio de 2020 un importe de requerimiento de MREL que asciende al 8.52% del total de pasivos y fondos propios consolidados del grupo a 31 de diciembre 2017. Este requisito de MREL a nivel de grupo consolidado asciende al 18,85% de los activos ponderados por riesgo calculados a 31 de diciembre de 2017. A Bankinter no le es aplicable requerimiento de MREL a nivel individual.

El nivel de fondos propios y pasivos admisibles a nivel de grupo consolidado que mantiene a 31 de marzo de 2019, según nuestras estimaciones basadas en los criterios actuales de computabilidad de la JUR, asciende al 17,2%.

La JUR determina el requerimiento de MREL en base a la legislación vigente en cada momento de su estimación y actualiza dicho requerimiento anualmente. En consecuencia, el requerimiento mínimo de MREL puede verse modificado posteriormente por cambios en la legislación vigente o nuevas estimaciones de las autoridades de resolución.

El requerimiento establecido por la JUR coincide con las previsiones de Bankinter y su consecución está incluida en los planes de financiación del grupo a 3 años que se prevé cumplir sin dificultades.

Madrid, 17 de mayo de 2019